



OFICIO CIRCULAR Nº 000046

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. de 21.11.96, ART. 1º Nº 5b), FAX CIRC.Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 10.03.2026 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 10 MAR. 2026

De: Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

A : Sres(as) Directores(a) Regionales y Administradores(a) de Aduanas

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 10º de marzo de 2026, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de enero del año 2026 fue de 5,99%, lo que equivale a 0,50% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de marzo del año 2026, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,50 : 28 = 0,017857 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

4. A modo de ejemplo:
20 días excedidos: $0,017857 \times 20 = 0,357 \%$

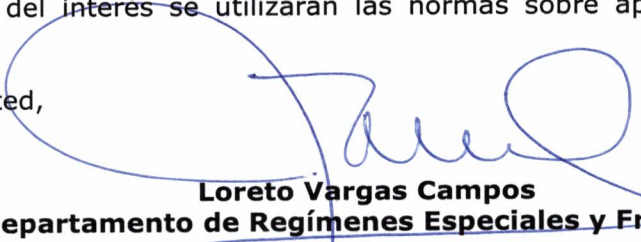
Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,357 : 100) = \text{US\$ } 44,63.-$$

En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo con el ejemplo señalado es de US\$ 44,63-.

5. Para efectos del cálculo del interés se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,


Loreto Vargas Campos
Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

VVL/vvl
10.03.2026
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera
C.C. Aduanas Arica/Pta. Arenas

007534



10-mar-26	5,99			
mensualizado (dividido 12)	0,4992	0,5000		
diario de febrero (dividido 28)	0,0178571429	0,0178570000	(truncado en el sexto decimal sin aproximar)	
Cálculo ejemplo				
20 días excedidos	0,35714 %			
	0,357 %			
derechos e imptos a pagar	44,63			
12500				

Contenidos

- ☐ Tasas de referencia de política monetaria
- ☐ Tasas de interés de licitaciones de instrumentos de renta fija
- ☐ Tasas de interés del mercado secundario
- ☐ Tasas de interés promedio del sistema financiero - diaria
- ☐ Tasas de interés del sistema financiero - semanal
- ☐ Tasas de interés del sistema financiero - mensual
 - ☐ Tasa de interés interbancaria
 - ☐ Tasas de colocación - tasas promedio
 - ☐ Series mensuales
 - ☐ Por tipo deudor y producto (tasas y flujos)
 - ☐ Por tipo deudor y plazo
 - ☐ Por tipo de reajustabilidad y moneda
 - ☐ Operaciones en pesos
 - ☐ Reajustables
 - ☐ Operaciones en US\$
 - ☐ Tasas de captación (tasa promedio y flujo)
 - ☐ Spread y encaje
 - ☐ Tasas on-shore

Tasas de Interés

Fecha Inicio: 2010 Fecha Término: 2026 Frecuencia: Mensual Cálculo: Serie original

Tasas de colocación promedio del sistema financiero, operaciones en pesos (porcentaje anual)

Sel.	Serie	5 Feb.2025	5 Mar.2025	5 Abr.2025	5 May.2025	5 Jun.2025	5 Jul.2025	5 Ago.2025	5 Sep.2025	5 Oct.2025	5 Nov.2025	5 Dic.2025	5 Ene.2026	5 Feb.2026
☐	30 a 89 días	5	6,59	6,41	6,65	6,83	6,26	6,34	6,37	6,25	6,13	6,62	6,16	5,99
☐	90 días a 1 año	9	15,51	14,78	14,47	14,65	14,73	13,69	13,96	13,27	13,46	13,19	12,62	14,38
☐	1 a 3 años	9	16,51	16,45	13,38	14,48	13,45	13,88	14,46	14,55	13,69	14,03	12,93	17,93
☐	más de 3 años	4	17,43	18,46	18,93	18,36	15,54	16,20	17,22	16,98	17,02	17,51	14,12	14,79

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4

Notas

Las cifras serán publicadas los días 07 (o día hábil siguiente) de cada mes.

Las cifras están sujetas a cambios de acuerdo con la política de revisión de la fuente de origen.

NC: No corresponde cálculo dado que uno de los valores para la determinación de la variación es negativa.